



Tribunal Electoral

Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

Formulario oficial para la Inscripción de Papeletas Electorales

USO FÍSICO EXCLUSIVAMENTE

V 1.1 AGO2024 VERSIÓN IMPRESA
FORMULARIO-TE-1.1F-08-2026



Estimado Colega: Si tiene alguna duda por favor dirigirla al Departamento de Fiscalía del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica con atención al Tribunal Electoral o escribirnos al correo tribunalelectoral@colfar.com

Estimados colegas farmacéuticos

Por disposiciones del **Tribunal Electoral** del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y en cumplimiento del Artículo 21 del **Código Electoral** de dicha institución, deben llenar este formulario de inscripción de postulaciones con **letra clara** y adjuntar todos los documentos que se solicitan para formalizar la inscripción de la papeleta electoral, esta debe entregarse como fecha límite el **viernes 11 de septiembre de 2026 antes de las 14:00 horas** en las instalaciones del Colegio en la Unidad de Fiscalización de la Práctica Profesional.

Este formulario es de uso físico exclusivamente, evite escribir fuera de los espacios delimitados. **EL ESCANEO O DIGITALIZACIÓN DE ESTE FORMULARIO NO ES PERMITIDO**, puesto que invalida las firmas manuscritas en él.

De requerir enviar el formulario por correo electrónico, por favor utilizar el formulario de uso digital exclusivamente. Lo puede solicitar al correo electrónico tribunalelectoral@colfar.com así como lo puede encontrar en la página web del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica www.colfar.com

A este documento **se adjunta el Código Electoral vigente** para la observancia de los que desean inscribir su postulación a una papeleta electoral.

CÓDIGO ELECTORAL DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA
Publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* No. 154 — Lunes 19 de agosto del 2019 y sus modificaciones posteriores.

“Artículo 36. —Obligación de conocer este código electoral. Todo colegiado que, de acuerdo con el artículo 2 del presente Código, sea elector está en la obligación de conocer este Código, y en ninguna circunstancia podrá alegar su desconocimiento.”

Se les hace entrega también del documento que contiene los lineamientos emitidos por el Tribunal para la propaganda electoral vigente y de cumplimiento obligatorio para este proceso.

Este formulario fue revisado y aprobado en sesión ordinaria por los miembros del Tribunal Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE COSTA RICA

INDICE

<i>Introducción.....</i>	<i>1</i>
<i>Nombre de la agrupación política.....</i>	<i>3</i>
<i>Colores y diseño de la bandera.....</i>	<i>3</i>
<i>Información de Postulantes.....</i>	<i>4</i>
<i>Misión y visión de la agrupación.....</i>	<i>5</i>
<i>Propaganda.....</i>	<i>5</i>
<i>Fiscal General.....</i>	<i>6</i>
<i>Contactos agrupación política.....</i>	<i>6</i>
<i>Espacio exclusivo para el Tribunal Electoral.....</i>	<i>7</i>
<i>Listado de firmas de colegiados (en versión física).....</i>	<i>8</i>

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PAPELETAS ELECTORALES FORMULARIO-TE-1.1F-08-2026 Versión Física

1. NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA

2. COLORES Y DISEÑO DE LA BANDERA QUE VA A REPRESENTAR A LA PAPELETA

Haga una breve descripción de la bandera y los colores que representarán a la papeleta, así como el lema o eslogan a utilizar. No se permitirá el uso de la bandera del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica y sus demás distintivos para fines electorales, así como no se permitirá el uso de símbolos patrios en cumplimiento con el Artículo 22 del Código Electoral.

Adjunte el distintivo gráfico **a color** como anexo y por favor enviarlo en formato .png o .jpg al correo tribunalelectoral@colfar.com

3. INFORMACIÓN DE POSTULANTES.

Completar la información solicitada con letra clara y legible, de acuerdo al puesto al que aspira postularse para ser electo (Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría y Vocalía I) para la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica, como lo indica el inciso c del artículo 21 del Código Electoral en las elecciones del domingo 13 de diciembre del 2026.

TESORERÍA					
Nombre	1er. Apellido	2do. Apellido	Código Colegiado	Número cédula	Firma

VOCALÍA 2					
Nombre	1er. Apellido	2do. Apellido	Código Colegiado	Número cédula	Firma

VOCALÍA 3					
Nombre	1er. Apellido	2do. Apellido	Código Colegiado	Número cédula	Firma

4. **MISIÓN Y VISIÓN DE LA AGRUPACIÓN** (Puede adjuntar como un anexo):

5. **PROPAGANDA**

Toda la propaganda que deseen utilizar durante la campaña proselitista podrá ser fiscalizada por el Tribunal Electoral a posteriori, como lo indica el artículo 24 del Código Electoral (Ver anexo sobre los lineamientos de la propaganda TE-0001.1P-08-2026).

El Tribunal Electoral **autoriza el período de propaganda y proselitismo una vez recibida la notificación oficial por parte del Tribunal Electoral de la aceptación de los postulantes y hasta el jueves 10 de diciembre del 2026 antes de las 23:59 horas**. Se debe suspender todo tipo de propaganda 48 horas antes de las elecciones, además durante las elecciones no se puede hacer ningún tipo de proselitismo en cumplimiento con el Artículo 24 del Código Electoral.

La propaganda deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 25 del Código Electoral para lo cual el Tribunal Electoral les adjunta los lineamientos a utilizar.

A continuación, indique los medios o canales por los que se difundirá de forma oficial la propaganda:

6. FISCAL GENERAL y MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS

Deberán presentarse ante el Tribunal Electoral todos los candidatos a puestos de elección debidamente notificados y el fiscal general representante de la agrupación política a una reunión cuya fecha será comunicada a las personas contacto (ver apartado No. 7 de este formulario), como lo indica el Código Electoral en su Artículo 21, inciso (d).

El día de las elecciones, el domingo 13 de diciembre del 2026 deberán los fiscales generales presentarse una hora antes (08:30 horas) de la apertura de las urnas electorales para fiscalizar el proceso junto con los miembros del Tribunal Electoral y permanecer hasta el momento que se brinden los resultados de las elecciones y la correspondiente juramentación de los nuevos miembros electos de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica como lo indica en el Artículo 28.

El rol de sustituciones de los miembros de las juntas receptoras durante el día de las elecciones lo determinará cada partido y será notificado a los miembros del Tribunal Electoral el mismo día de las elecciones. Registre la información del **Fiscal General** de la agrupación política.

Nombre	1er. Apellido	2do. Apellido	Código Colegiado	Número cédula

Correo Electrónico	Teléfonos	Firma Fiscal General

7. PERSONAS CONTACTO

Complete la siguiente información con los datos de las personas que mantendrán un canal de comunicación directo con el Tribunal Electoral en caso de requerir el envío de información u oficios durante el proceso electoral.

Se utilizará el correo electrónico como medio oficial para recibir notificaciones.

NOMBRE COMPLETO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO



8. REQUISITOS

Mínimo de 100 firmas manuscritas originales estampadas con tinta indeleble de color azul, preferiblemente o en tinta negra, de los farmacéuticos debidamente colegiados que se encuentren activos y al día con las obligaciones ante el Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica; y que apoyan las postulaciones de los candidatos a los puestos de elección para las elecciones del domingo 13 de diciembre del 2026. Cumpliendo así con los requisitos solicitados en los artículos 2, 6 y 21 del Código Electoral vigente.

De forma complementaria podrán los colegiados cumplir este requisito utilizando la firma digital en el **ANEXO DIGITAL**, que deberá enviarse al correo electrónico tribunalelectoral@colfar.com en formato PDF (con una firma a la vez por cada hoja enviada) o bien descargar el documento en la página web www.colfar.com

No.	Código de Colegiado	Nombre Completo	Firma (Física)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			

No.	N° Colegiado	Nombre Completo	Firma (Física)
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			

No.	N° Colegiado	Nombre Completo	Firma (Física)
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			

No.	N° Colegiado	Nombre Completo	Firma (Física)
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			

No.	N° Colegiado	Nombre Completo	Firma (Física)
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			

No.	N° Colegiado	Nombre Completo	Firma (Física)
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			

No.	N° Colegiado	Nombre Completo	Firma (Física)
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			

No.	N° Colegiado	Nombre Completo	Firma (Física)
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			

No.	N° Colegiado	Nombre Completo	Firma (Física)
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			

No.	N° Colegiado	Nombre Completo	Firma (Física)
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			

No.	N° Colegiado	Nombre Completo	Firma (Física)
102			
103			
104			
105			
106			
107			

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

ESPACIO EXCLUSIVO PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL

Análisis realizado por los miembros del Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica para aprobar o improbar la admisión de la papeleta electoral para las elecciones programadas para el próximo domingo 13 de diciembre del 2026.

En cumplimiento con el Código Electoral vigente el Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica una vez revisada toda la información y requisitos solicitados en este formulario de inscripción de postulantes, acuerda lo siguiente:

SELLO

Secretaría del Tribunal Electoral
Colegio de Farmacéuticos de Costa Rica

-----ÚLTIMA LÍNEA-----